

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria

**“Cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012 –
Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”**



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 015-001/2016

Tabla de Contenidos

	INFORME EJECUTIVO	
"Cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012 – Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina"	Síntesis.....	5
	Conclusión.....	5
	INFORME ANALÍTICO	
	Objeto de la Auditoría.....	7
	Alcance	7
	Tareas Realizadas	7
	Marco de Referencia.....	9
	Aclaracion Previas.....	10
	Reseña.....	11
	Sistema Informatico	12
	Hallazgos y Recomendaciones.....	13
	Conclusión.....	13



INFORME UAI N° 015-001/2016

Ministerio de Agroindustria

**“Cumplimiento Decreto N° 1.187/2012 –
Pago de Haberes mediante Banco de la Nación Argentina”**

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a ésta Unidad de Auditoría Interna por Decisión Administrativa N° 202/2010, de fecha 20 de abril de 2010, por la que se aprueba la estructura organizativa de la misma y el Plan Anual UAI 2016 aprobado por la Sindicatura General de la Nación; se procedió a verificar el cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012, el cual establece la implementación del pago de haberes del personal de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina.

En el marco de la misma se procedió a verificar la cantidad de personal que cobra haberes mediante el Banco de la Nación Argentina a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común y la cantidad de personal que percibió haberes por otro banco, así también el cumplimiento del circuito administrativo utilizado por el área para el correspondiente pago de haberes del personal del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (hoy Agroindustria), en el período comprendido desde enero a diciembre de 2015; no contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha del mismo.

Del informe analítico respectivo, surge el siguiente hallazgo:

1. Debilidad en el cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012.

CONCLUSIÓN

Es de destacar que las tareas de auditoría se han desarrollado en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2002.

La Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota S/N de fecha 08 de agosto de 2016 informando que se tomarán las medidas necesarias para regularizar el incumplimiento y cumplir con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1187/2012, tratando de minimizar hasta normalizar el porcentaje anual del 2,11 % a corto y mediano plazo.”

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 09 de agosto de 2016



INFORME UAI N° 015-001/2016

Ministerio de Agroindustria

**“Cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012 –
Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”**

OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012, por el cual todos los agentes del organismo deben percibir sus haberes a través del Banco de la Nación Argentina.

ALCANCE

Las tareas de evaluación, análisis de información y documentación fueron llevadas a cabo en la Unidad de Auditoría Interna, ubicada en Balcarce 637 piso 4 y en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, ubicado en Av. Paseo Colón 922; desde el 12 de julio al 30 de julio del corriente año.

De conformidad a los criterios y metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecido en las Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14 y en las normas de Auditoría Interna Gubernamental, las Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 03/2011 SGN.

Para la realización de las tareas de auditoría se procedió a solicitar y evaluar la cantidad de personal que cobró haberes por el Banco de la Nación Argentina entre enero y diciembre de 2015.

TAREAS REALIZADAS

Para la realización de las mismas, se efectuaron los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento y análisis de la implementación del pago de haberes al personal del Ministerio de Agroindustria por el Banco de la Nación Argentina a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común, como así también el análisis de la implementación del pago de haberes para aquellos que perciben el cobro de haberes por otro banco.
2. Análisis del Convenio N° 169 entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Banco de la Nación Argentina, a los fines de constatar el cumplimiento de las Interadministrativo entre el MAGyP y el Banco de la Nación Argentina para la contratación del servicio de pago de haberes al personal del mencionado cláusulas contractuales en él previstas.
3. Envío de Nota N° 547/2016-UAI a la Sindicatura General de la Nación solicitando una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días para el cumplimiento de la Auditoría.

4. Envío de Nota N° 576/2016-UAI de Inicio de Auditoría.
5. Envío de Nota N° 577/2016-UAI al Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa y, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de dicha Subsecretaría solicitando la siguiente información:
 - a) Informe si se han producido modificaciones en el Convenio Interadministrativo N° 169/2012 instrumentado con el Banco de la Nación Argentina para la contratación del servicio de pago de haberes al personal del Ministerio.
 - b) Listados con la cantidad de personal que cobró haberes por el BNA entre los meses de enero del 2015 hasta junio de 2016; según lo establecido en el anexo I de la Disposición N° 7/2012 de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete de Ministros – Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa Subsecretaria de Tecnologías de Gestión; indicando en su caso nombre y apellido, número de CUIL y CBU de la cuenta.
 - c) Listado con la cantidad de Personal que hizo uso de la opción para el depósito de haberes en otro banco, en el periodo de enero 2015 a junio 2016, indicando en su caso nombre y apellido, número de cuil, cbu de la cuenta, el/los nombre/s de la/s entidad/es bancaria/s de opción y fecha del primer y último depósito efectuado para cada uno de los ellos, según lo establecido en el Anexo I de la Disposición N° 7/2012 de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa Subsecretaria de Tecnologías de Gestión.
 - d) En caso de altas y bajas de agentes ocurridas durante el periodo auditado informe la notificación efectuada al Banco a fin de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para este tipo de eventualidades.
 - e) En caso de excedentes de haberes informe si el Banco ha efectuado la rendición electrónica dentro del plazo establecido al Ministerio en la normativa.
 - f) Informe y documente si el Banco cumple con la rendición electrónica al Ministerio haciendo constar la acreditación realizada en cada una de las cuentas de los agentes, las devoluciones efectuadas y toda otra circunstancia relevante.
 - g) Sistemas informáticos utilizados por el área para el cumplimiento del pago de haberes.
6. Envío de Nota Reiteratoria N° 2016-00354229-APN-UAI reiterando la solicitud de envío de la información requerida.
7. Evaluación de la utilización de Manuales Operativos y de los Procedimientos establecidos para llevar a cabo las operaciones del área.
8. Relevamiento e identificación del cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a la Coordinación de Liquidación de Haberes, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del sector.
9. Individualización de los procedimientos utilizados por el área en relación a las altas y bajas de las cuentas de caja de Ahorro de los agentes en forma mensual.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 015-001/2016

10. Análisis del funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados para realizar las operaciones y/o registraciones en relación al objeto de la presente auditoría.

MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 13/2015**, en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Resolución SIGEN N° 152/2002**, por la que se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SGN N° 174/2014**, por la que se aprueban las “Normas Generales de Control Interno”.
- **Decisión Administrativa N° 202/2010**, por la cual se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Disposición N° 7/2012 de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, por la que se instruye a las entidades y jurisdicciones comprendidas en los ámbitos de aplicación de los Decreto N° 1.187/2012 y 1.188/2012, 1.189/2012, 1.190/2012 y 1.191/2012 a remitir la información indicada para cada supuesto en los Anexos I a V de la presente.
- **Disposición N° 9 de la Jefatura de Gabinete de Ministros**: Por la que se aprueba el modelo de convenio interadministrativo a utilizar en la instrumentación de la relación entre las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 y el Banco de la Nación Argentina, para la contratación del servicio de pago de haberes.
- **Decreto N° 1.187/2012**: Por el que se establece la implementación de pago de haberes del personal de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina. Derogase Decreto N° 1.180/04.
- **Convenio N° 169 Interadministrativo entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Banco de la Nación Argentina**: el que se establece que dicho Banco atenderá el servicio de pago de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones que dicho Ministerio efectuó a su personal.

ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría

Interna, bajo el nombre “Cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012 Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”.

A partir del Decreto N° 1.187 de fecha 17 de julio del 2012, que a su vez derogó al Decreto N° 1.180 de fecha 15 de julio de 1994, las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Administración Nacional deben implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Nación Argentina a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común, en dicha entidad bancaria pública, para cada uno de sus agentes.

De acuerdo a la Disposición N° 09/2012, como órgano rector del sistema nacional de contrataciones, la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, confeccionó un convenio interadministrativo modelo a utilizar entre el Banco de la Nación Argentina y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación. Dicho modelo fue utilizado por el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través del Convenio N° 169/2012, celebrado el 1° de noviembre de 2012.

En el se establece como objeto principal que el BNA sea el encargado de atender el servicio de pago de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones que el Ministerio efectúe a su personal. Menciona además la obligación por parte del Ministerio de informar al BNA con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles administrativos a la fecha de pago de las remuneraciones a abonar, los datos en formato digital de cada uno de los titulares de una Cuenta Sueldo necesarios para efectuar la acreditación y una nota de autorización de débito por el total de los importes a acreditar. Estos deben remitirse a través de una dirección de correo electrónico que el BNA informa al Ministerio. El BNA acreditará los fondos en las Cuentas Sueldo del personal dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de transferencia de los fondos girados al BNA.

Dentro de los DIEZ (10) días posteriores al pago de haberes, el BNA efectuará una rendición electrónica al Ministerio en la cual constará la acreditación realizada en cada una de las cuentas de los agentes, las devoluciones efectuadas y toda otra circunstancia relevante.

Es de destacar que el BNA no percibe compensación alguna por el servicio, que se cumple en las sucursales de todo el país, por cada una de las Cuentas Sueldo habilitadas al efecto.

El presente convenio mantendrá su vigencia mientras no se modifique el marco normativo del cual deriva

RESEÑA

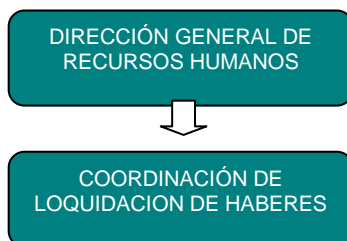
- Estructura Organizativa donde se desarrolla el proceso de pago de haberes:





Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 015-001/2016



En relación a los manuales operativos enviados a esta Unidad de Auditoría Interna durante el año 2015, el procedimiento utilizado por la Coordinación de Liquidación de Haberes es correcto y satisfactorio.

La Dirección General de Recursos Humanos remite la información solicitada, en Nota sin número de fecha 20 de julio de 2016, la cual una vez analizada por esta Unidad de Auditoría Interna, permitió corroborar el grado de cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012, el cual se detalla a continuación:

Total de Agentes	Período	Percibió haberes por Banco Nacion	Percibió haberes por otros bancos	% de agentes que percibieron haberes por otros bancos
4.076	enero	3.987	89	2,18
4.075	febrero	3.391	84	2,06
4.089	marzo	4.003	86	2,10
4.109	abril	4.022	87	2,12
4.108	mayo	4.010	88	2,14
4.093	junio	4.004	89	2,17
4.108	julio	4.021	87	2,12
4.104	agosto	4.019	85	2,07
4.121	septiembre	4.034	87	2,11
4.152	octubre	4.064	88	2,12
4.173	noviembre	4.085	88	2,11
4.183	diciembre	4.097	86	2,06

Conforme a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del hoy Ministerio de Agroindustria, en Nota S/N de fecha 20 de julio de 2016, el promedio anual de incumplimiento del Decreto objeto de este informe, asciende al 2,11% del personal. Se señala además en dicha misiva que el Departamento de Legajos, Certificaciones y Asistencia se encarga de enviar al Sector Plataforma Comercial a Empresas- Apertura de Cuentas Oficiales del Banco Nación -las solicitudes de apertura. Este sector del Banco Nación, una vez efectuada la apertura de la caja de ahorro sueldo, informa al Ministerio la Clave

Bancaria Uniforme. Este proceso demora entre CINCO (5) y DIEZ (10) días hábiles. Debido a ello, en algunos casos se informa una cuenta bancaria solicitada al agente, con el objeto de acelerar el proceso de alta y la oportuna liquidación de los haberes.

SISTEMA INFORMATICO

El análisis del Sistema utilizado por el área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa se ha realizado en varias oportunidades en el marco de diferentes auditorías durante el último trimestre.

Se utiliza un sistema denominado "SIP400" (Sistema de Información de Personal), el mismo da soporte a toda el área de Recursos Humanos: Administración del Personal; Carrera y Relaciones Laborales; Contratos; Becarios y Pasantes; Servicio Médico e incluso Liquidación de Haberes.

Este sistema es de los denominados: "multiempresa" lo cual permite realizar las liquidaciones según las necesidades del Ministerio, a saber:

- Fondo Tabaco,
- MAGyP (hoy MinAgro),
- Contratos y,
- Representantes financieros en el exterior.

El sistema emite un archivo que se graba en CD y que contiene la misma información que las planillas de acreditación de haberes las cuales son firmadas por el responsable de la Coordinación de Tesorería, y remitidas junto al correspondiente CD al Banco de la Nación Argentina.

En cuanto a la seguridad de acceso, permite definir perfiles de usuarios según el rol de los mismos, admitiendo o no el acceso a los módulos.

Durante el año 2012, se implementó una nueva versión del "SIP400" denominada "SV2400", que presenta sólo cambios visuales en la *interface*; así, permite la definición de perfiles de usuarios según su rol, lo cual minimiza el riesgo de agentes no autorizados puedan acceder a la liquidación de haberes de terceros agentes.

Por otro lado, la base de datos se encuentra alojada en el *Data Center* del hoy Ministerio de Agroindustria, lo que asegura la disponibilidad e integridad de la información, a la vez que se lo protege en forma periódica según la política general de *backups* de la Dirección de Informática.

En conclusión, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que el sistema informático utilizado para las operaciones y/o registraciones que el área realiza para la liquidación de sueldos del personal del Ministerio de Agroindustria resulta correcto y suficiente.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Del análisis realizado en el marco de la presente auditoría se destaca como hallazgo mas significativo el siguiente:

- 1. Debilidad en el cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012.**



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 015-001/2016

Este incumplimiento asciende al 2,11% anual.

Se señala que dicho número se encuentra mayormente configurado por una cantidad estática de agentes que durante el periodo auditado no regularizaron su situación. Es decir, percibieron sus haberes por bancos diferentes al obligado en la norma, entre los meses de enero a diciembre de 2015.

Recomendación: Tomar las medidas necesarias a fin que en lo sucesivo, se cumpla íntegramente con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1.187/2012, el pago de haberes al personal del Ministerio de Agroindustria se implemente a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común en el Banco de la Nación Argentina.

Impacto: BAJO.

Opinión del Auditado: Mediante Nota S/N de fecha 08 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa manifiesta que: "Al respecto y en relación al hallazgo realizado por la Unidad de Auditoría Interna a su cargo se señala que se tomarán las medidas necesarias para regularizar el incumplimiento y cumplir con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1.187/2012, tratando de minimizar hasta normalizar el porcentaje anual del 2,11% a corto y mediano plazo."

CONCLUSIÓN

Es de destacar que las tareas de auditoría se han desarrollado en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2002.

La Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota S/N de fecha 08 de agosto de 2016 informando que se tomarán las medidas necesarias para regularizar el incumplimiento y cumplir con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1.187/2012, tratando de minimizar hasta normalizar el porcentaje anual del 2,11 % a corto y mediano plazo."

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 09 de agosto de 2016

